



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2022/2023

**Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado para la temporada 2022/2023**

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2022/2023, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

**SEGUNDO.** - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).

**TERCERO.** - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022-2024 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022( BOP nº 17, de fecha 9 de febrero de 2022).

La línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, es la Promoción del Deporte y la actividad física favoreciendo el fomento de la práctica del deporte adaptado a través de, entre otros, de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas y cumplan los requisitos que se detallan en las bases y convocatoria de concesión de subvenciones específicas.

Dentro de las líneas estratégicas establecidas en el PES, el fomento de la práctica del deporte adaptado es una de ellas.

Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos del municipio que tengan en su haber deportistas que practiquen modalidades deportivas adaptadas.

**CUARTO.** - Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 11 de enero de 2023.

**QUINTO.** - Acuerdo del presidente del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de fecha 11 de enero de 2023.

**SEXTO.** – Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 11 de enero de 2023.

**SÉPTIMO.** - Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 11 de enero de 2023.

**OCTAVO.** – Anexos I al III.



U006754a01001400d1407e7068010c20A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2022/2023

**NOVENO.** - Documento contable (RC 220230000027), de fecha 11 de enero de 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio prorrogado 2022 actualmente en vigor, para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, así como ficha presupuestaria.

**DÉCIMO.** - Informe jurídico de la convocatoria elaborado por la técnica de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 12 de enero de 2023.

**ÚNDECIMO.** - Informe económico de la convocatoria elaborado por el técnico superior de administración general del IMD, con la conformidad de la gerente del IMD, de fecha 13 de enero de 2023.

**DECIMOSEGUNDO.** - Propuesta de resolución e informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 13 de enero de 2023.

**DECIMOTERCERO.** - Informe de Intervención General Municipal, de fecha 19.01.2023.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones al presidente del IMD.

**II.-** El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

**III.-** El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

**IV.-** El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: "La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan".

**V.-** El artículo 58.3 del RLGS señala que: "Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada".

**VI.-** Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

**VII.-** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).

**VIII.-** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, actualmente en vigor.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 13.01.2023, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:



U006754ad100140dd1407e7068010c2da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2022/2023

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria durante la temporada 2022/2023, por importe máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2023 (prorrogado el presupuesto del ejercicio 2022).

**SEGUNDO.** - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 57, de fecha 13 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

*"Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento del deporte adaptado, por medio de la presente*

**"CONVOCATORIA**

1.- *Constan en el expediente las Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).*

2.- *Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).*

*El objeto de la actividad a subvencionar es la promoción y fomento del deporte adaptado en los colectivos de especial atención, de acuerdo con la definición que recoge el artículo 3 de la L1/2019, que estén inscritos y participen en competiciones oficiales en la federación canaria o nacional deportiva que corresponda a la modalidad deportiva practicada, en la temporada deportiva 2022/2023, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2022-2024 (BOP nº17, de fecha 9 de febrero de 2022).*

*El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva.*

3.- *El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2023 (presupuesto prorrogado 2022), retención de crédito con número de operación 220230000027 y número de referencia 22023000036, de fecha 11 de enero de 2023, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGs, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.*

4.- *Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en la base novena de dichas bases, debiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.*

*Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.*

*Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria, no se tendrá en cuenta la documentación e información acreditativa para la valoración de nuevos criterios.*

5.- *El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben*



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada2022/2023

acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base novena. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>)

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y el presidente del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerente, siendo sustituida por el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas o el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, en calidad de presidente, y dos técnicos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de vocales.

En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.

La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- De acuerdo con el artículo 6 de las bases reguladoras de esta convocatoria, el criterio valorativo para la adjudicación de las subvenciones y la determinación de su cuantía será el siguiente:

- Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva o año natural, en los términos definidos en la convocatoria que se apruebe.

El valor máximo del módulo será el resultado del cociente entre la dotación económica máxima destinada a esta línea, que se determinará en la resolución por la que se apruebe esta convocatoria, y el número total de entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva 2022/2023, o año natural 2022. Se verificará que las competiciones certificadas por la federación deportiva correspondiente no se hayan certificado en la convocatoria de subvenciones del IMD, temporada 2021/2022.

En aquellos casos en los que, antes de dictar la resolución de concesión definitiva, una entidad renuncie a su solicitud, se realizará el nuevo cálculo del valor del módulo máximo en la forma que se determina en el apartado anterior.

En aquellos casos en que una federación delega la certificación de los méritos en otra de ámbito territorial inferior, el solicitante de la subvención deberá acreditar esa delegación en el momento de presentar su solicitud.

De conformidad con el artículo 32.2 del RLGS, la aportación pública tendrá un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta de la persona beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

9.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30.7 de la LGS y 88 del RLGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor como entidad deportiva del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, se



U006754ad100140dd1407e7068010c20A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2022/2023

requiere, como justificación de la subvención, la acreditación de los requisitos establecidos de conformidad con lo reflejado en estas bases y su forma de acreditarlos, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015".

**TERCERO.** - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023 del siguiente tenor:

#### ANEXO I

Don \_\_\_\_\_ mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, en calidad de **(PRESIDENTE/REPRESENTANTE)** de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, comparezco y realizo la siguiente

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
- Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal de Deportes o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
- Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:

A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal.

C) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

D) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.

- Aporta Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria.
- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin **(o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58



Ref.: YCG/bgs  
Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023  
Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada2022/2023

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El/La Declarante

(presidente/representante del Club)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, en calidad de **PRESIDENTE/REPRESENTANTE** de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

**AUTORIZA**

Al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación de que la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58





Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada2022/2023

- Seguridad Social.
- Agencia Tributaria Estatal.
- Instituto Municipal de Deportes.

**(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)**

**IMPORTANTE:** Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, de que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de obtener subvenciones, con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente/representante del Club)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

## ANEXO III

(Certificado secretario federación correspondiente)

D. \_\_\_\_\_, provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, en calidad de secretario de la federación canaria/nacional<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

## CERTIFICO, que

La entidad /club<sup>2</sup> \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_:

- Se encuentra inscrita en la federación canaria/nacional<sup>1</sup> de: \_\_\_\_\_
- Nº de licencias tramitadas en el año de la convocatoria: \_\_\_\_\_
- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar fecha y lugar de las competiciones):

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
ARIDANY ROMERO VEGA  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

20/01/2023 13:27  
20/01/2023 13:40  
20/01/2023 14:58



U006754ad100140dd1407e7068010c26A



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada2022/2023

3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario

(de la federación canaria/nacional)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

1 indicar nombre de la federación canaria/nacional correspondiente.

2 indicar nombre de la entidad/club

**CUARTO.** - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte adaptado del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

**Régimen de recursos.-**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



U006754ad1001400d1407e7068010c20a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58





Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEP ADAPTADO 2022/2023

Trámite: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada2022/2023

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,  
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)  
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EL OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)  
LETICIA LOPEZ ESTRADA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/01/2023 13:27
ARIDANY ROMERO VEGA	20/01/2023 13:40
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/01/2023 14:58